

¿Qué es un banco malo?

El banco malo agrupa los activos tóxicos en una sola entidad

En algunas conversaciones, en los medios de comunicación y en el mundo financiero, se habla estos días sobre **el banco malo**: para unos sería la solución para que la banca volviera a dar [créditos a las familias](#)

y, según otros, constituiría un error, como ya se ha demostrado en otros países. Hay quien sostiene que es la mejor opción para que las entidades de crédito salgan de la situación negativa en que se encuentran y, en el lado opuesto, figuran quienes señalan que los contribuyentes no deberían pagar una vez más los platos rotos por las entidades financieras. Las entidades fuertes, por su parte, no quieren entrar en esta iniciativa. Todas estas posturas y muchas otras giran en torno a la posibilidad de que en España se cree un banco malo, **¿pero qué es y qué ventajas tendría?**

· Por ELENA V. IZQUIERDO 2 de enero de 2012

Un banco contra los activos tóxicos

-Con mucha frecuencia, los informativos dan noticias sobre los millonarios beneficios que consiguen año tras año los [bancos](#) españoles. Sus balances parecen estar muy saneados, a tenor de las cantidades obtenidas que, si bien han disminuido con la crisis, son aún elevadas. Pero a la vez, se asegura que estas entidades tienen problemas, necesitan recapitalizarse. A pesar de que parezcan afirmaciones antagónicas, ambas son verdaderas. ¿Cómo puede ocurrir esto?

Como en cualquier negocio, en la contabilidad de los bancos aparecen por una parte los beneficios y por otra, las pérdidas, o sus ingresos y sus gastos, el debe y el haber. **El problema surge con la valoración que se da a ciertos activos cuyo valor es incierto** o, al menos, inferior al que marca la entidad en su contabilidad. Son los denominados **activos tóxicos**

, constituidos en su mayor parte por inmuebles, suelo y créditos concedidos a personas y empresas, que no se devolverán.

En la contabilidad, el banco puede darles el valor que tenían en el momento de la formalización del crédito y como tal aparecen en sus balances, pero lo cierto es que están sobrevalorados en algunos casos y, en otras ocasiones, ni siquiera se podrán cobrar.

Los activos tóxicos están constituidos por inmuebles, suelo y créditos de dudoso cobro

Si un banco prestó dinero a un usuario para que comprara una vivienda en el año 2006 y se la tasó en 200.000 euros. El hipotecado no pudo pagar y la entidad se quedó con la casa. En la contabilidad del establecimiento financiero, la vivienda figura como beneficio con valor de 200.000 euros, pero en realidad ese inmueble puede valer hoy en día 100.000 euros, así que la cantidad que se puede ganar con él no es la que figura en el balance. Pero mientras el banco no venda el piso, tendrá el supuesto beneficio de 200.000 euros.

Lo mismo sucede con otros créditos que el banco nunca recuperará porque la empresa que los recibió ha quebrado. Estos activos figuran como beneficios, dinero que el banco cobrará, cuando en realidad son pérdidas, ya que no lo recuperará o, si lo hace, será en un pequeño porcentaje.

El banco malo **se quedaría con todos los activos tóxicos que lastran a las entidades** para que estas pudieran funcionar con mayor soltura. Podría estar constituido por una o más instituciones públicas que gestionarían estos títulos de dudoso cobro y las

[viviendas](#)

a las que el banco no ha podido dar salida.

Los títulos que constituyen un lastre para las entidades pasarían a un banco malo

Una de las cuestiones es cómo se valorarían los activos que se queda el banco malo. Es casi impensable que esta institución pública les dé el valor contable, el que la entidad de crédito dice que tienen. Pero tampoco tendrán el valor de mercado porque, en algunos casos, los activos no valdrían apenas nada, sobre todo si es suelo, que se ha devaluado mucho.

En otros países se ha tomado el valor inicial, el que figura en los balances de los bancos, y se le ha aplicado un descuento. El peligro es que en este proceso, al reconocer las pérdidas, las entidades se queden descapitalizadas y el Estado tenga que rescatarlas. Se crearían así bancos zombis, es decir que solo sobreviven gracias a las ayudas públicas que reciben.

Defensores y detractores

Según los defensores del banco malo, este:

- Permitiría que las entidades no tuvieran que emplear sus esfuerzos en la venta de inmuebles, dejarían de tener un lastre en su contabilidad y, de este modo, **volvería a circular el crédito hacia las empresas y las familias**

- La **imagen exterior** que tendrían los establecimientos financieros españoles mejoraría y, con ella, su solvencia y sus beneficios.

Sus detractores aducen otras razones para negarse a su creación:

Sus detractores creen que no se debería sufragar con dinero público la mala gestión de los bancos

- **No hay que pagar con dinero público la mala gestión** que han llevado a cabo las empresas privadas, que además han desestabilizado el sistema financiero.
- Los contribuyentes no deben hacerse cargo de las pérdidas de bancos y cajas de ahorro, sobre todo cuando estas han entregado a sus directivos elevadísimas indemnizaciones al dejar la entidad. Sería **socializar las pérdidas y dejar que los bancos solo disfrutaran de las ganancias**.
- Los ciudadanos se verían doblemente perjudicados: por la falta de crédito que han experimentado -muchos se han quedado incluso sin vivienda- y por salvar ahora con sus impuestos a estas entidades.
- Quedarse con los activos tóxicos de bancos y cajas tampoco garantiza que las empresas y las familias disfruten de nuevo de créditos, como ya ha ocurrido durante los últimos años tras el apoyo recibido con dinero público.

Ajuste económico: nuevas medidas para hacer frente a la crisis

La principal medida es una subida temporal del IRPF, de forma que las rentas de trabajo registrarán un recargo durante los dos próximos años

Se han hecho esperar, pero ya las conocemos. Por fin se han difundido las medidas de choque que la sociedad española deberá asumir con el fin de atajar la crisis económica. La principal es

una subida temporal del [IRPF](#) , de forma que las rentas de trabajo sufrirán durante los dos próximos años un recargo "de solidaridad". A ella se suman el alza del

[IBI](#)

y la congelación del sueldo de los

[funcionarios](#)

, cuyo horario laboral se incrementa y pasa a 37,5 horas semanales en todo el territorio nacional. Se congela también el

[Salario Mínimo Interprofesional](#)

(641,40 euros) y se elimina la Renta de Emancipación para los jóvenes, a la vez que se aplaza la ampliación del permiso de paternidad. Solo los jubilados se libran de los recortes aprobados por el nuevo Gobierno y sus pensiones crecerán durante 2012 un 1% de media.

· Por JOSÉ IGNACIO RECIO 4 de enero de 2012

Principales recortes del ajuste económico

-El Consejo de Ministros aprobó el pasado 30 de diciembre un Real Decreto Ley de medidas urgentes de orden económico y social, y de corrección del déficit público. Se pretende reducir el gasto en una cuantía aproximada de 8.900 millones de euros y se incrementan los ingresos en otros 6.275 millones. Estas medidas responden a un nuevo cálculo de previsión de déficit del conjunto de las Administraciones Públicas, que se sitúa alrededor del 8%, según los últimos informes facilitados por la Intervención General del Estado.

Asalariados, autónomos, funcionarios y ahorradores notarán de lleno los efectos de las medidas

Asalariados, trabajadores autónomos, funcionarios o ahorradores notarán de lleno los efectos de las medidas "anticrisis" anunciadas, que estarán vigentes durante los próximos dos años, ya que se pretende que sean temporales.

1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

La principal de las nuevas medidas, una de las que afectará a más personas, es la creación de un gravamen complementario para reducción del déficit público. Será temporal y progresivo ("solidario") para los ejercicios 2012 y 2013, sobre todos los tramos de base liquidable general hoy vigentes para aplicación de la tarifa estatal.

Los porcentajes aplicables oscilan entre el 0,75% para el primer tramo de la tarifa -el correspondiente a las rentas más bajas, con unos ingresos de hasta 17.707 euros-, hasta el 7% para las rentas superiores a 300.000 euros, tramo que se crea nuevo para este gravamen.

También se aplicará a las rentas del ahorro en porcentajes que oscilan entre el 2% para los rendimientos de hasta 6.000 euros y el 6%, para rendimientos superiores a 24.000 euros.

Como consecuencia de su aplicación, una persona soltera sin hijos cuyos ingresos son de 16.000 euros al año, pagará 53,86 euros más al año, mientras que si la renta es de 30.000 euros, el incremento será de 248,88 euros anuales. En lo más alto de la escala, quienes dispongan de un sueldo bruto de 400.000 euros tendrán que abonar 20.567,95 euros más en sus impuestos los próximos dos años. Por lo que respecta a una familia con dos hijos y declaración conjunta, si sus ingresos son de 16.000 euros, el incremento de cuota es cero; para rentas de trabajo de hasta 30.000 euros, de 151,81 euros al año, mientras que para ingresos de 400.000 euros, la desviación de la cuota que se deberá pagar cada año será de 20.300,87 euros.

2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Los propietarios de [viviendas](#) también se verán afectados por la subida de impuestos. El IBI será progresivo (10%, 6%, 4%) según la antigüedad de la revisión catastral y, por tanto, a su adecuación al valor del mercado: cuanto mayor sea la antigüedad del valor, mayor será la subida.

Se ha excluido del incremento del IBI al 50% de las viviendas de menor valor de cada municipio

Para evitar penalizar a las rentas más bajas, se ha excluido del incremento al 50% de las viviendas de menor valor de cada municipio, siempre que sus valores catastrales se hayan actualizado después de 2001. También están exentas de esta subida las viviendas cuyo valor catastral se ha revisado en los años en que el valor de los inmuebles era más alto (2005-2007). Tienen tipo del 4%, entre otros, los municipios de Madrid, Málaga, Oviedo, Segovia, Zamora, Burgos, Gijón, Soria, Mérida, Alcalá de Henares, Alcorcón, Fuenlabrada y Móstoles.

Una vivienda con un valor de mercado de 150.000 euros, cuyo valor catastral se haya revisado antes de 2002, pagaba 150 euros de media. Tras la nueva medida, el dueño de la vivienda pagaría 165 euros, ya que el incremento absoluto de la cuota es de 15 euros. Si el valor catastral de esta misma vivienda se hubiese revisado después de 2002, la reforma aprobada no supondría un incremento de la cuota.

Otro ejemplo sería el de una vivienda con un valor de mercado de 300.000 euros, cuyo valor catastral se haya revisado antes de 2002, que pagaba 300 euros de media. Tras la medida, pagaría 330 euros y el incremento absoluto de la cuota sería de 30 euros. Si el valor catastral de esta misma vivienda se hubiese revisado entre 2002 y 2005, la reforma supondría un incremento de la cuota entre 15 y 25 euros.

3. Deducción por compra de vivienda

Se recupera la desgravación fiscal a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por adquisición de vivienda habitual en los mismos términos que había hasta el 31 de diciembre de 2010. Esta medida se aplicará con carácter retroactivo desde enero de 2011.

Se establece un IVA superreducido del 4% para la adquisición de primera vivienda a partir de 2012. Con ambas medidas, se pretende ayudar a la reactivación del mercado inmobiliario y que la compra de una vivienda por parte de los usuarios tenga recompensa desde el punto de vista fiscal.

4. Ayudas a la emancipación de los jóvenes

Desaparece la "[Renta Básica de Emancipación](#)", que estaba destinada a los jóvenes que alquilaban una casa o apartamento tras abandonar el hogar familiar.

5. Funcionarios: sueldo congelado

Se incrementa el horario laboral de los funcionarios, que será de 37,5 horas semanales

Se mantiene el sueldo de los funcionarios y se congela la tasa de reposición de las plantillas. Se exceptúa a las de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a los de lucha contra el fraude de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, y de Empleo y Seguridad Social.

Además, se incrementa el horario laboral de los funcionarios, que pasa ahora a 37,5 horas semanales en todo el territorio nacional. No obstante, se puede optar por mantener 35 horas semanales, aunque a cambio de una reducción de salario proporcional.

6. Sin subidas en el salario base

Se mantiene el SMI (Salario Mínimo Interprofesional) en 641, 40 euros, con 14 pagas, para todo el ejercicio 2012.

7. Ampliación para el cuidado de los hijos

Se aplaza hasta dentro de un año, para el 1 de enero de 2013, la ampliación del permiso de paternidad de dos a cuatro semanas.

8. Menos rentabilidad en los ahorros

Se aumentan las retenciones al ahorro de capital, algo que afectará sobre todo a los ahorradores que tengan contratados fondos de inversión o depósitos, entre otros.

Una familia con dos hijos y declaración conjunta que obtenga una plusvalía anual de 1.000 euros por estos productos, una vez quitada la correspondiente retención, tendrá que pagar a partir de ahora 20 euros más en impuestos por esa cantidad. Así será de manera progresiva, a medida que la rentabilidad sea mayor.

Jubilados y parados se libran

Los recortes afectan a todas las partidas presupuestadas. Tan solo los jubilados se librarán de la "tijera", ya que sus [pensiones](#) se revalorizarán en un 1% de media. Las pensiones mínimas y las no contributivas serán las mejor paradas, con un crecimiento estimado del 2,9%, aunque todas contarán con que el coste de la vida ha subido un 2,4% en diciembre, tras los datos del indicador adelantado del Índice de Precios al Consumo (IPC) del último mes del ejercicio 2011.

Por otro lado, los perceptores de complementos por mínimos de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas recibirán, antes del 1 de abril de 2012 y bajo un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en 2011 y la que hubiera correspondido de haber aplicado a las cuantías mínimas de esas pensiones el incremento del 2,9%, correspondiente al IPC real en el periodo de noviembre de 2010 a noviembre de 2011.

A su vez, los parados que hayan agotado la prestación por [desempleo](#) a partir del próximo mes de febrero podrán mantener la ayuda de 400 euros.

El IPC da un respiro

La inflación anual estimada del Índice de Precios al Consumo en diciembre de 2011 es del 2,4%, de acuerdo con el indicador adelantado elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. Este indicador proporciona un avance del IPC que, en caso de confirmarse, supondría una disminución de cinco décimas en su tasa anual, ya que en el mes de noviembre esta variación fue del 2,9%. Este resultado a la baja es consecuencia, sobre todo, de la bajada de los precios de los carburantes y lubricantes y del mantenimiento del precio del tabaco, frente a las subidas que experimentaron estas parcelas el año pasado.

Por su parte, la variación anual del indicador adelantado del Índice de Precios de Consumo Armonizado se ha situado en diciembre en el 2,3%. Si este dato se confirma también, la tasa anual del IPCA registraría a finales de año una disminución de seis décimas respecto al mes anterior.